

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA
“FACULTAD DE HUMANIDADES, CIENCIAS SOCIALES
Y CULTURA GUARANÍ”
REGLAMENTO DEL T.F.G.

A- CONSIDERACIONES GENERALES

Art. 1º: El T.F.G. (Trabajo Final de Grado) es la culminación de varios años de estudio y formación profesional. En el se condensan conocimientos teóricos – prácticos y estrategias metodológicas adquiridas durante el desarrollo de la carrera cursada por el estudiante.

Art. 2º: El tema y la metodología del T.F.G. deben ser elegidos por el estudiante, los cuales estarán vinculados con el perfil de la Carrera y ajustados a las exigencias específicas, categorías de análisis y técnicas de investigación de la disciplina. El tema sólo podrá ser cambiado por razones bien justificadas y con la aprobación del Departamento de Investigación de la Facultad.

B- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL T.F.G.:

Art. 3º: El T.F.G. debe constituir un trabajo de carácter original, producto de una investigación científica realizada por el alumno.

Art. 4º: El Trabajo Final de Grado puede ser realizado en forma individual o hasta por 2 (dos) personas.

C- DE LAS ETAPAS PARA LA APROBACIÓN DEL T.F.G.:

Art. 5º: Las etapas para la aprobación del T.F.G. son:

- a) Presentación del Anteproyecto del T.F.G.
- b) Aprobación del Proyecto de T.F.G.
- c) Elaboración del T.F.G.
- d) Entrega del informe escrito.
- e) Evaluación del T.F.G. por la Comisión Evaluadora.
- f) Aprobación por la mesa examinadora.
- g) Exposición oral y defensa final del T.F.G.

D- DE LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL T.F.G.:

- a) **Art. 6°:** El Anteproyecto del T.F.G. debe ser elaborado por el alumno y presentado por el profesor de la asignatura Metodología de la Investigación a través de un informe al Departamento de Investigación, en el periodo fijado por dicho departamento para el efecto. A partir de la aprobación del Anteproyecto el estudiante se abocará a la elaboración del T.F.G.

Art. 7°: El Anteproyecto de T.F.G. debe contener los siguientes datos:

PORTADA:

UNIVERSIDAD.....
FACULTAD.....
LICENCIATURA EN.....
TÍTULO.....
DIRECTOR.....
INVESTIGADOR/A.....
AÑO DE PRESENTACIÓN.....
TÍTULO

1. DELIMITACIÓN DEL TEMA.
2. ANTECEDENTES/ DIAGNÓSTICO y CONTEXTUALIZACIÓN (Trabajo Social).
3. PRESENTACIÓN DEL PROBLEMA.
 - 3.1. PREGUNTA DE LA INVESTIGACIÓN.
 - 3.2. PREGUNTAS ESPECÍFICAS.
4. OBJETIVOS.
 - 4.1. GENERAL.
 - 4.2 ESPECÍFICOS.
5. JUSTIFICACIÓN
6. PROPUESTA DE MARCO TEÓRICO.
7. HIPÓTESIS y/ o VARIABLES / DIMENSIONES
8. METODOLOGÍA.
 - 8.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN.
 - 8.2. ÁREA.

- 8.3. POBLACIÓN.
- 8.4. MUESTRA.
- 8.5. MÉTODO Y TÉCNICA
- 8.6. INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS.
- 8.7. PROCEDIMIENTOS
- 8.9. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS.
- 9. CRONOGRAMA.
- 10. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.
- 11. ANEXOS.

Art. 8º: Para la elaboración del Anteproyecto del T.F.G., el alumno debe contar, con el profesor de la asignatura Metodología de la Investigación, además de la colaboración de un Director elegido por él, entre los docentes de la Carrera. La función del Director es la de apoyar y asesorar al estudiante en lo referente al contenido e información básica sobre la temática investigada.

Art. 9º: EL alumno deberá presentar un original y 2 (dos) copias del Anteproyecto de T.F.G. a la Comisión Evaluadora.

La conformación de la Comisión de Evaluación del Anteproyecto del T.F.G., así como los criterios de evaluación y aprobación, serán responsabilidad del Departamento de Investigación y la Dirección de Sede, conjuntamente con el/la docente de la asignatura Metodología de la Investigación.

*La Comisión será presidida por el/la directora/a de Investigación de la Facultad, y por el/la directora/a de Sede, los acompañarán el/la docente de la asignatura Metodología de la Investigación y un Docente especialista en el área de la investigación.

* La Comisión de Evaluación debe elaborar un informe sobre el Anteproyecto, atendiendo los siguientes criterios:

- a) Factibilidad del proyecto.
- b) Pertinencia.
- c) Actualidad.
- d) Originalidad.
- e) Compatibilidad con las Líneas de Investigación de la Facultad, las políticas universitarias, regionales y nacionales.
- f) Financiamiento (Casos de Anteproyectos de Intervención).

* Los miembros de la Comisión, por consenso, deben emitir un dictamen en el cual recomendarán:

- a) Aprobación del Anteproyecto.
- b) Aprobación del Anteproyecto con observaciones, que el estudiante deberá, incorporar.
- c) Suspensión de la aprobación del Anteproyecto hasta que el estudiante realice las modificaciones solicitadas por la Comisión de Evaluación.

*En los 2 primeros casos, el Presidente de la Comisión debe aprobar el Anteproyecto. Si es necesario, previamente sostendrá una entrevista con el estudiante.

*Si el Anteproyecto es aprobado, se debe entregar una constancia al estudiante.

E - DEL DIRECTOR DEL T.F.G.:

Art. 10°: El alumno debe proponer el nombre del Director de T.F.G. a través de una nota dirigida al/la Director/a de Investigación de la Facultad., además incluir su currículum vitae. El/la directora/a del T.F.G. debe responder por escrito su aceptación, asumiendo la responsabilidad.

Art. 11°: Las funciones del/la directora/a del T.F.G. son:

- a) Prestar su anuencia al Anteproyecto presentado por el alumno.
- b) Orientar y supervisar la elaboración del Proyecto del T.F.G.
- c) Orientar, guiar, asesorar y supervisar las actividades de elaboración del T.F.G.
- d) Avalar el documento presentado por el estudiante, siempre que a su criterio el mismo esté en condiciones de ser entregado para su evaluación.
- e) Asistir al alumno en caso de solicitarse ajustes o reelaboración del trabajo del T.F.G.
- f) Integrar las instancias de evaluación previstas en el presente Reglamento.
- g) En caso de alejamiento de la Dirección del T.F.G., el/la director/a debe comunicar fundamentando debidamente ante la Dirección de Investigación de la Facultad.

Art. 12°: La actividad de Dirección del T.F.G. debe ser certificada institucionalmente como merito para que la misma figure en los antecedentes académicos del profesional.

F - DE LA EVALUACIÓN Y LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL T.F.G.:

Art. 13°: El profesor titular de la asignatura Metodología de la Investigación en primera instancia es el encargado de la evaluación del Anteproyecto del T.F.G. y en una segunda instancia, es la Comisión Evaluadora.

Art. 14°: La conformación de la Comisión de Evaluación del Anteproyecto del T.F.G, así como la determinación de los criterios de evaluación y la aprobación, serán responsabilidades del Departamento de Investigación y el/la Directora/a de Sede, conjuntamente con el/la docente de la asignatura Metodología de la Investigación (Ver Art. 9).

Art. 15°: Una vez aprobado el Proyecto del T.F.G, debe ser inscripto en un libro de actas en el Departamento de Investigación debiendo constar: nombre y apellido del alumno y del Director o Directores y el título.

G - DE LA ELABORACIÓN DEL T.F.G.:

Art. 16°: El alumno debe comenzar la elaboración del trabajo, una vez que se le haya notificado de la aprobación del Proyecto de T.F.G. El trabajo se ajustará a las siguientes pautas:

- a) Lograr un documento original que demuestre su formación académica, pudiendo corresponder a experiencias que describan o que expliquen algún fenómeno relacionado a su formación en la carrera propia del objeto de estudio de la disciplina en la cual se está formando.
- b) Ordenar el contenido del documento basándose en la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO FINAL DE GRADO

1. PARTE PRETEXTUAL

1.1. Tapa dura

- 1.1.1. Universidad Nacional de Itapúa
- 1.1.2. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní
- 1.1.3. Título de la Investigación.
- 1.1.4. Investigador(es)
- 1.1.5. Año – Mes – Lugar

1.2. Portada

- 1.2.1. Universidad Nacional de Itapúa
- 1.2.2. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní
- 1.2.3. Mención del Grado para la que se presenta la investigación
- 1.2.4. Título de la Investigación
- 1.2.5. Investigador(es)
- 1.3. Año – Mes – Lugar
- 1.4. Agradecimiento
- 1.5. Índice General
- 1.6. Índice de Tablas
- 1.7. Índice de Gráficos
- 1.8. Índice de Figuras

2. PARTE TEXTUAL

2.1. Introducción

- 2.1.1. Fundamentación
- 2.1.2. Planteamiento del problema
 - 2.1.2.1. Pregunta Genérica
 - 2.1.2.2. Preguntas Específicas
- 2.1.3. Objetivos
 - 2.1.3.1. General
 - 2.1.3.2. Específicos
- 2.1.4. Justificación
 - 2.1.4.1. Teórica
 - 2.1.4.2. Metodológica
 - 2.1.4.3. Práctica

2.2. Capítulo I

- 2.2.1. Marco Teórico Referencial
- 2.2.2. Hipótesis (Si las hubiese)
- 2.2.3. Variables – Conceptualización – Operacionalización – Indicadores

2.3. Capítulo II: Marco Metodológico

- 2.3.1. Tipo de Investigación y Metodología
- 2.3.2. Universo – Población y Muestra
- 2.3.3. Métodos, Técnicas e Instrumentos
 - 2.3.3.1. Procedimientos para la recolección de datos
 - 2.3.3.2. Procesamiento de la información

2.4. Capítulo III: Descripción de la Información

2.5. Capítulo IV: Análisis de la Información

2.6. Capítulo V: Conclusiones y Recomendaciones

2.7. Bibliografía

2.8. Anexos

2.8.1. Modelos de Instrumentos de Recolección de Datos

2.8.2. Otros Anexos: Mapas, Gráficos, Fotografías etc.

2.9. Hoja de Aprobación

Observación: en caso de que la Investigación sea Documental, Histórica o netamente Cualitativa, consultar con el Departamento de Investigación de la Facultad.

En el caso de que se trate de un PROYECTO DE INTERVENCIÓN, el informe final se debe adecuar a la siguiente estructura:

ESTRUCTURA DEL INFORME DEL TRABAJO FINAL DE GRADO CASO PROYECTOS DE INTERVENCIÓN

1. PARTE PRETEXTUAL

1.1. Tapa dura

- 1.1.1. Universidad Nacional de Itapúa
- 1.1.2. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní
- 1.1.3. Título de la Intervención o Investigación
- 1.1.4. Investigador(es)
- 1.1.5. Año – Mes - Lugar

1.2. Portada

- 1.2.1. Universidad Nacional de Itapúa
- 1.2.2. Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní
- 1.2.3. Mención del Grado para la que se presenta la investigación
- 1.2.4. Título de la Intervención o Investigación
- 1.2.5. Investigador(es)
- 1.2.6. Director/a
- 1.2.7. Año – Mes - Lugar

1.3. Dedicatoria

1.4. Agradecimiento

1.5. Índice General

1.6. Índice de Tablas

1.7. Índice de Gráficos

1.8. Índice de Figuras

2. PARTE TEXTUAL

2.1. INTRODUCCIÓN

- 2.1.1. Identificación de la Organización (Descripción breve de la organización, los responsables de la investigación y los beneficiarios)
- 2.1.2. Breve descripción de las partes del informe presentado

2.2. CAPÍTULO I: CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN

- 2.2.1. Contexto de la Investigación
- 2.2.2. Fundamentación
- 2.2.3. Diagnóstico
- 2.2.4. Planteamiento del problema
 - 2.2.4.1. Pregunta Genérica
 - 2.2.4.2. Preguntas Específicas

- 2.2.5. Objetivos
 - 2.2.5.1. General
 - 2.2.5.2. Específicos
- 2.2.6. Descripción de los contenidos de la intervención
- 2.2.7. Marco Teórico Referencial
- 2.2.8. Variables Intervenidas – Conceptualización – Operacionalización – Indicadores.
- 2.3. CAPÍTULO II: MARCO METODOLÓGICO**
 - 2.3.1. Recursos disponibles y/o utilizados en la intervención
 - 2.3.1.1. Recursos Humanos
 - 2.3.1.2. Recursos Materiales
 - 2.3.2. Métodos, Técnicas e instrumentos para la recolección de información
 - 2.3.2.1. Procedimientos para recolección de datos
 - 2.3.2.2. Procesamiento de la información
 - 2.3.2.3. Evaluación de la intervención
- 2.4. CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS OBSERVADOS EN LA EVALUACIÓN**
 - 2.4.1. Relevamiento de datos observados, análisis de los mismos desde el punto de vista de los Objetivos de la Intervención
- 2.5. CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**
 - 2.5.1. Beneficios observados y esperados.
 - 2.5.2. Sugerencias para mejorar los beneficios observados. Plan de acción
- 2.6. Bibliografía**
- 2.7. Anexos**
 - 2.7.1. Modelos de instrumentos de recolección y/o evaluación utilizados
 - 2.7.2. Otros Anexos: Mapas, Gráficos, Fotografías etc.
- 2.8. Hoja de Aprobación**

- c) Los ejemplares del trabajo de investigación deben estar escritos a computadora, con espacio y medio, en una sola página, en hoja tamaño A4 y el tipo de letra Times New Roman, tamaño 12, o su equivalente.(Ver Manual del Departamento de Investigación).

H - DE LAS FORMALIDADES PARA LA PRESENTACIÓN DEL T.F.G:

Art. 17º: El alumno presentará el T.F.G. atendiendo las siguientes pautas:

- a) El documento escrito debe ser elevado con una nota dirigida al/la Director/a del Departamento de Investigación de la Facultad, a fin de poner a consideración de la Comisión de Evaluación del T.F.G.

- b) La presentación debe efectuarse en el plazo establecido por el Departamento de Investigación y puede prorrogarse por una sola vez, atendiendo a razones debidamente fundadas.
- c) La prórroga debe ser solicitada por el alumno, a través de nota dirigida al/la Director/a del Departamento de Investigación de la Facultad.

I - DE LA CONFORMACIÓN DE LA “COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL T.F.G”.

Art. 18°: A los efectos de la evaluación del T.F.G. se debe conformar la “Comisión de Evaluación del T.F.G”. Esta Comisión debe estar integrada por: el/la Director/a del Departamento de Investigación y 2 (dos) profesores especialistas de la asignatura a la que estuviere vinculada la investigación.

J - DE LA EVALUACIÓN DEL T.F.G.

Art. 19°: El T.F.G. debe ser evaluado por una “Comisión de Evaluación del T.F.G.”, cuyas funciones son:

- a) Recepcionar el T.F.G. en el Departamento de Investigación de la Facultad.
- b) Evaluar el T.F.G. considerando los aspectos definidos por el Departamento de Investigación y especificados en su Manual.
- c) Expedirse mediante un dictamen sobre el T.F.G., el cual será elevado al/la Director/a del Departamento de Investigación en un plazo no mayor a veinte días hábiles, posteriores a su recepción. Este dictamen debe ser en forma escrita, conteniendo el juicio que merece el T.F.G., la calificación del mismo se hará usando la escala de **APROBADO, OBSERVADO O RECHAZADO.**

c.1 **APROBADO:** implica el derecho del investigador a efectuar su exposición oral y posterior defensa.

c.2 **OBSERVADO:** implica que el alumno deberá hacer una revisión o reformular algunos aspectos, los que constarán en el dictamen de la Comisión, pasando directamente el alumno a la siguiente oportunidad. Una vez hecha la corrección volverá a presentar nuevamente el trabajo al Departamento de Investigación para su

emisión a la Comisión de Evaluación, quien deberá expedirse en el mismo plazo establecido en el inciso c) del presente artículo. En esta oportunidad sólo podrá aprobar o rechazar el T.F.G.

c.3 **RECHAZADO**: implica que el investigador no cumple con ninguna de las condiciones establecidas para su elaboración o que a juicio de la comisión presenta graves falencias teóricas, metodológicas y prácticas, lo que deberá constar puntualmente en el dictamen. En este caso, el alumno debe iniciar nuevamente todo el proceso de elaboración del T.F.G.

K – DE LA CONFORMACIÓN DEL TRIBUNAL PARA LA EXPOSICIÓN ORAL Y DEFENSA DEL T.F.G.

Art. 20°: El tribunal constituido para la evaluación de la exposición oral y defensa final del T.F.G. debe estar integrado por: el/la Decano/a de la Facultad (o quien éste designe en su reemplazo), quien presidirá el tribunal, la Directora del Departamento de Investigación, un docente especialista en metodología y los profesores que hayan integrado la Comisión de Evaluación.

L - DE LA EXPOSICIÓN ORAL Y DEFENSA FINAL DEL T.F.G.

Art. 21°: El T.F.G. que fuere calificado como Aprobado por la Comisión de Evaluación debe ser expuesto oralmente y defendido ante el Tribunal constituido para tal efecto, en una fecha a ser establecida en un período no mayor a 20 (veinte) días hábiles, desde la fecha de aprobación.

Art. 22°: El/la Director/a del Departamento de Investigación debe convocar a los docentes para la formación del Tribunal y establecer la fecha del examen. Esta fecha puede ser modificada a solicitud del Tribunal o del estudiante, mediante nota debidamente fundamentada, dirigida al/la directora/a del Departamento de Investigación. En todos los casos, todas las partes deben ser fehacientemente notificadas de tal situación, con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles antes de la fecha en cuestión.

Art. 23°: La exposición oral y defensa final del T.F.G. supone:

- a) Exponer oralmente la realización del trabajo de investigación ante el Tribunal.
- b) Defender el trabajo realizado ante dicho Tribunal.

- c) Obtener una calificación del Tribunal Examinador sobre el T.F.G., de acuerdo a criterios establecidos por el Departamento de Investigación y aprobados por el Consejo Directivo para el efecto.

Art. 24°: Serán suplentes en el Tribunal del T.F.G. dos docentes de la Facultad. Estos docentes reemplazarán a los integrantes de la Comisión de Evaluación, mencionados en el artículo 18° de este reglamento, y lo harán en el orden de lista establecido en el momento de su designación.

M - DE LOS ASPECTOS A TENER EN CUENTA POR EL ESTUDIANTE INVESTIGADOR PARA LA EXPOSICIÓN Y DEFENSA DEL T.F.G.

Art. 25°: Para la exposición y defensa del T.F.G. el estudiante debe:

- a) Elaborar previamente un plan de exposición, considerando los siguientes elementos: presentación del tema del T.F.G. y los motivos de su elección, explicación del marco teórico seleccionado, presentación de la metodología utilizada, descripción de la información y del material utilizado, resultados del estudio realizado, conclusiones y propuestas si las hubiere.
- b) Contar con el apoyo del Director del T.F.G. para la preparación de la exposición y la defensa de la misma.
- c) Limitarse a un lapso de tiempo de 20 (veinte) minutos como mínimo y 30 (treinta) minutos como máximo. Los treinta siguientes serán utilizados por el Tribunal para interrogar al investigador y obtener las respuestas correspondientes, sobre los interrogantes que se le hayan presentado en el transcurso de la exposición.

Art. 26°: Una vez terminada la exposición oral y la defensa, el tribunal deliberará sobre la calificación, la que será puesta a conocimiento del estudiante inmediatamente.

Art. 27°: La calificación final debe ser de acuerdo a la suma de la siguiente ponderación:

Evaluación del informe escrito, realizada por la Comisión de Evaluación de: 60 %

Evaluación de la Presentación y Defensa del T.F.G.: 40 %

La escala a ser utilizada es la siguiente:

0% - 59% 1 (uno)

60% - 69% 2 (dos)

70% - 80%	3 (tres)
81% - 90%	4 (cuatro)
91% - 100%	5 (cinco)

La escala anterior se debe aplicar siempre y cuando el estudiante alcance el 60 % en la presentación oral del T.F.G.

N - DE LA PRESENTACIÓN DEL DOCUMENTO FINAL DEL T.F.G.

Art. 28°: El T.F.G. debe ser presentado en formato digital e impreso, un original y dos copias encuadradas en la Secretaría General de la Facultad, en un plazo no mayor a 30 días hábiles, después de la exposición y defensa del T.F.G. Uno de los ejemplares con la aprobación por escrito, debe quedar en poder del investigador y los demás pasarán a formar parte del archivo de la Facultad, a los efectos de ser consultados y para su eventual publicación por parte de la Institución.

O - DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Art. 29°: El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Consejo Directivo de la la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní, y homologado por el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional de Itapúa y regirá para todas las carreras de la mencionada Facultad.

Art. 30°: El Consejo Directivo, el Decano, el Departamento de Investigación, las Autoridades Universitarias, los Profesores y los Estudiantes, deben velar por el cumplimiento del presente reglamento.

Art. 31°: Los casos dudosos y no previstos en el presente reglamento serán resueltos, en última instancia, por el Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Cultura Guaraní.